

DECRETO 0864 DE 2013
(Mayo 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 5 del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."
- B) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado número 201300214923 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$73.430.488) recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Marco suscrito con Empresas Varias de Medellín E. S. P. y cuyo valor se determinó mediante el acta de adición No. 04 suscritas entre las dos entidades.

- D) Que el Convenio Interadministrativo Marco suscrito entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Empresas Varias de Medellín E. S. P establece en la cláusula cuarta que el valor del convenio es indeterminado pero determinable mediante Actas de Ejecución que se suscribirán de acuerdo con las necesidades requeridas por EMVARIAS, atendiendo el objeto acordado.
- E) Que el Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes de la adición del contrato marco suscrito con Empresas Varias de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
R.P-Convenios con empresas municipales						
941000413	90300000	911311	00000.00000.0001	9000000	73.430.488	
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
HONORARIOS						
941000413	90300000	9211022034	00000.00000.0001	9000000		61.760.935
MATERIALES Y SUMINISTROS						
941000413	90300000	9212031074	00000.00000.0001	9000000		2.920.000
ARRENDAMIENTOS						

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
941000413 90300000 9212032084 00000.00000.0001 9000000		780.000
SEGUROS		
941000413 90300000 9212032091 00000.00000.0001 9000000		102.000
OTROS GASTOS GENERALES		
941000413 90300000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		7.573.830
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA		
941000413 90300000 9212033171 00000.00000.0001 9000000		293.723
	73.430.488	73.430.488

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO

Alcalde de Medellín (E)

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO

Secretario de Hacienda